



FUNDACIÓN MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD ORTIZ POLÍTICA DE BECAS “LA GRULLA”

INTRODUCCIÓN

El Programa de Becas “La Grulla” es una iniciativa de la Fundación Monseñor Emilio De Brigard que busca promover el acceso a la educación superior de poblaciones con ingresos limitados, especialmente para los bachilleres del Gimnasio Sabio Caldas y los hijos de los empleados de servicios generales del Gimnasio Moderno.

Este Programa busca consolidar una comunidad de becarios que reúne a jóvenes destacados por su excelencia académica, su intachable comportamiento y su compromiso como agentes de cambio para sus comunidades y el país.

1. Perfil del becario

El becario que hace parte de este Programa es un estudiante que durante su vida escolar se ha destacado por su desempeño académico y sus cualidades convivenciales, y que es reconocido por sus compañeros y maestros por tener un rol activo dentro la comunidad educativa, donde busca generar un impacto positivo en quienes lo conocen.

El becario es consciente de la importancia de su papel como agente de cambio en la sociedad, por lo cual quiere contribuir desde la carrera que ha escogido, al desarrollo social de su comunidad, su ciudad y su país, siendo multiplicador de conocimiento y de oportunidades para otros.

2. Condiciones generales de la beca

Anualmente, la Fundación Monseñor Emilio De Brigard establecerá el número de becas que podrán ser otorgadas de acuerdo con el presupuesto disponible. Esto considerando que sólo se abrirá el número de cupos nuevos para aquellas becas que se puedan pagar en su totalidad, en el porcentaje establecido por la presente política, por la duración de los diferentes programas apoyados.

La beca ofrecida será para cursar carreras profesionales, técnicas profesionales y/o tecnológicas, presenciales o virtuales, para los bachilleres y egresados del Gimnasio Sabio Caldas y para los hijos de los empleados de servicios generales del Gimnasio Moderno.

El Programa sólo podrá ofrecer financiación para aquellas carreras de Educación Superior cuyo valor de matrícula no supere los cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000) por semestre, o para carreras técnicas profesionales o tecnológicas de máximo dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000) por semestre. En el caso en que la carrera a la aspire el estudiante supere estas limitantes, éste y/o su familia deberán asumir el excedente. En ningún caso, el valor de la beca otorgada por la Fundación Monseñor Emilio De Brigard podrá ser superior al 50% del valor total de la matrícula.

Las becas podrán ser renovadas semestralmente de acuerdo con el desempeño del becario, sin embargo, el patrocinio que otorga la Fundación Monseñor Emilio De Brigard a través del programa de Becas no debe darse por asegurado, pues es deber del estudiante hacer los méritos necesarios



FUNDACIÓN MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD ORTIZ POLÍTICA DE BECAS “LA GRULLA”

en el orden académico, disciplinario, personal y con su comunidad, para continuar recibiendo el apoyo. Este desempeño se establecerá a través de un proceso de evaluación, que llevará a cabo la Fundación Monseñor Emilio De Brigard, el cual incluye:

- El cabal cumplimiento por parte del estudiante del Convenio de Otorgamiento y Aceptación de la Beca¹, firmado por el becario.
- La entrega semestral por parte del estudiante de sus calificaciones, dentro de los tres días calendario siguientes a la finalización del semestre, donde se refleje el cumplimiento del promedio mínimo exigido de acuerdo a:

Semestre	Promedio mínimo exigido
Primero a tercero	3,5 / 5
Cuarto a sexto	3,6 / 5
Séptimo a décimo	3,7 / 5

- La asistencia del estudiante a las reuniones a las que sea citado por el Comité de Becas del Programa y/o la Directora Ejecutiva de la Fundación Monseñor Emilio De Brigard o quien represente a la Fundación.
- La autoevaluación llevada a cabo por el becario respecto a su desempeño académico y convivencial durante el semestre.
- La visita domiciliaria de seguimiento semestral, para lo cual se requiere el apoyo del becario para su programación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones anteriormente mencionadas acarreará la no renovación de la beca.

Adicionalmente, serán causales de pérdida automática de la beca:

- Aplazar en más de una ocasión el semestre.
- Perder el plazo ordinario para el pago de la matrícula. En ningún caso se pagarán matrículas extraordinarias.
- El incumplimiento de las exigencias establecidas por cada Institución de Educación Superior para gozar el derecho a ser estudiante y/o a recibir el descuento para aquellas becas con aporte de universidades.

El Programa otorga a los becarios un plazo máximo de seis meses calendario, contados desde la fecha de terminación de materias, para acreditar ante la Fundación que la carrera ha sido culminada con éxito. Para ello, el estudiante debe allegar copia de su diploma y acta de grado. De no ser así, la Fundación podrá proceder a cobrar al becario los costos en los que incurrió para pagar la carrera. En cada caso, el Comité de Becas decidirá el valor que procederá a cobrar, pero en ningún caso podrá ser menos del 60% del valor total aportado por la Fundación Monseñor Emilio De Brigard durante la participación del estudiante en el Programa. Para estos efectos, los estudiantes y sus acudientes deberán firmar un pagaré a favor de la Fundación, el cual hace parte integral del Convenio de Otorgamiento y Aceptación de la beca.

¹ Ver Anexo 1, Modelo de Convenio de Otorgamiento y Aceptación de la Beca



FUNDACIÓN MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD ORTIZ POLÍTICA DE BECAS “LA GRULLA”

Así mismo, una vez haya sido adjudicada la beca, si el estudiante decide retirarse de la universidad o instituto sin culminar su carrera universitaria, técnica profesional o tecnológica, éste deberá asumir los costos de los semestres para los que recibió apoyo. En cada caso, el Comité de Becas decidirá el valor que procederá a cobrar, pero en ningún caso podrá ser menos del 60% del valor total aportado por la Fundación Monseñor Emilio De Brigard. Para estos efectos, los estudiantes y sus acudientes deberán firmar un pagaré a favor de la Fundación, el cual hace parte integral del Convenio de Otorgamiento y Aceptación de la beca.

Una vez el estudiante termine su formación superior, deberá comprometerse a efectuar una labor social acordada con la Fundación Monseñor Emilio De Brigard, antes de la terminación de estudios por parte del becario, que retribuya de alguna manera la oportunidad que tuvo de acceder a la educación superior, y que beneficie a la comunidad del Gimnasio Sabio Caldas o las Fundaciones que apoyan el fondo de becas.

3. La beca ofrecida

La Fundación Monseñor Emilio De Brigard ofrece un único tipo de beca, la cual está dirigida a bachilleres del Gimnasio Sabio Caldas e hijos de empleados de servicios generales del Gimnasio Moderno para estudiar en Instituciones de Educación Superior con las que la Fundación Monseñor Emilio De Brigard tiene convenio, para cursar alguno de los programas que hacen parte del mismo². Esta beca sólo podrá ser solicitada para ingresar al primer semestre del programa escogido y será otorgada hasta por diez semestres.

La beca será de hasta un 75% así:

- Hasta un 25%³ aportado por la Institución de Educación Superior que hace parte del convenio
- Hasta un 50% aportado por la Fundación Monseñor Emilio De Brigard

¿Quién puede aplicar?	
Para bachilleres del Sabio Caldas	El estudiante de último grado con mejor puntaje en las Pruebas SABER 11° (no aplica para postulaciones 2020).
	El estudiante con la distinción a mejor bachiller.
	Aquellos estudiantes de último grado que reúnan los requisitos académicos y convivenciales exigidos.
Para los hijos de los empleados de servicios generales del Gimnasio Moderno	El estudiante de último grado con un excelente puntaje en las Pruebas SABER 11° (no aplica para postulaciones 2020).
	El estudiante de último grado que reúna los requisitos académicos y convivenciales exigidos.

² Ver Anexo 2, Instituciones de Educación Superior con convenio.

³ El valor podrá variar de acuerdo al convenio establecido por la universidad con la Fundación Monseñor Emilio De Brigard. Ver Anexo 2 sobre las Instituciones de Educación Superior con convenio.



FUNDACIÓN MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD ORTIZ POLÍTICA DE BECAS “LA GRULLA”

Requisitos específicos	
Para bachilleres del Sabio Caldas	Ser estudiante de último grado del Gimnasio Sabio Caldas.
	Haber observado durante su permanencia en el colegio un buen comportamiento, además de ser un ejemplo de carácter y espíritu Gimnasiano.
	Haber obtenido el más alto puntaje en las pruebas SABER 11°; o haber obtenido la mención al mejor bachiller del colegio; o haber obtenido excelentes calificaciones durante su permanencia en el Gimnasio Sabio Caldas.
	Haber sido aceptado en la Institución de Educación Superior y programa para el cual aplica.
Para los hijos de los empleados de servicios generales del Gimnasio Moderno	Ser hijo(a) de un(a) empleado(a) de servicios generales del Gimnasio Moderno.
	Ser estudiante de último grado.
	Haberse destacado durante su vida escolar por su comportamiento ejemplar.
	Haber obtenido el más alto puntaje en las pruebas SABER 11°; o haber obtenido excelentes calificaciones durante el bachillerato en el colegio donde estudia.
	Haber sido aceptado en la Institución de Educación Superior y programa para el cual aplica.

Además de las condiciones mencionadas en el punto 2 de la presente política, así como los requisitos específicos establecidos para esta Beca, el estudiante debe observar las condiciones establecidas por la Institución de Educación Superior para conservar el porcentaje de apoyo por ellos otorgado. En caso de que el estudiante pierda el aporte correspondiente a la Institución de Educación Superior, automáticamente pierde el derecho a la beca del programa.

4. Procedimiento para aplicar

Entendidos los requisitos y limitantes de la beca, el aspirante que desee aplicar al Programa deberá presentar la documentación relacionada a continuación, dentro de los tiempos exigidos para ello:

- Formulario de solicitud de beca diligenciado en su totalidad⁴. Éste podrá ser descargado de la página del Gimnasio Sabio Caldas y/o de la Fundación Monseñor Emilio De Brigard.
- Un ensayo de hasta 2000 palabras en las que el aspirante manifieste el interés sobre el programa e Institución de Educación Superior escogido, así como el valor que para el estudiante tiene obtener la beca y la manera como espera retribuir el apoyo recibido.

⁴ Ver Anexo 3, Formulario de solicitud de beca.



FUNDACIÓN MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD ORTIZ POLÍTICA DE BECAS “LA GRULLA”

- Hoja de vida actualizada
- Copia de las calificaciones de grado sexto a undécimo
- Carta de recomendación del Rector del colegio, para estudiantes de instituciones diferentes al Gimnasio Sabio Caldas
- Carta de recomendación de un docente
- Copia del documento de identidad y libreta militar para el caso de los hombres.
- Copia de los resultados de las pruebas SABER 11° (no aplica para la postulación de 2020)
- Una fotografía reciente tamaño documento (no mayor a tres meses)
- Notificación de aceptación en la Institución de Educación Superior y programa para el cual aplica o documento que soporte el proceso de evaluación en el que se encuentra.

Una vez acreditados los documentos, el Comité de Becas hará la evaluación correspondiente de acuerdo a los requisitos establecidos y adjudicará el número de apoyos que considere pertinente, según el presupuesto existente y la viabilidad de las aplicaciones recibidas. El Comité de Becas se reserva el derecho a adjudicar el número de becas que considere pertinente, pudiendo ser éste menor al número de cupos disponibles a otorgar.

Con la decisión anterior, el estudiante acreedor de la beca será notificado formalmente por la Fundación Monseñor Emilio De Brigard y el Gimnasio Sabio Caldas y se procederá a la formalización de la beca. Para ello, el estudiante deberá firmar en compañía de sus padres o acudiente, el Convenio de Otorgamiento y Aceptación de la Beca y los pagarés correspondientes al apoyo a otorgar, los cuales serán ejecutados únicamente en los casos descritos en el numeral 2 de la presente política.

5. El Comité de Becas

El Comité de Becas será la instancia responsable de la adjudicación y/o cancelación de las becas. Éste estará conformado por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Fundación Monseñor Emilio De Brigard, el(la) Rector(a) del Gimnasio Sabio Caldas, un representante del Gimnasio Moderno y dos integrantes más designados por el Consejo Directivo de la Fundación Monseñor Emilio De Brigard para cada proceso de selección de becarios.

5.1 Funciones del Comité de Becas:

- Recibir las solicitudes de aplicación, analizarlas y llevar a cabo la adjudicación de las becas.
- Analizar los resultados del seguimiento semestral a los becados, con el fin de determinar si las becas se renuevan para el siguiente semestre, o si por el contrario, se suspenden o se cancelan.
- Analizar las solicitudes de recursos de apoyo excepcional y adjudicarlos.
- El Comité de Becas se reserva el derecho a adjudicar el número de becas que considere pertinente, pudiendo ser éste menor al número de cupos disponibles a otorgar.

El Comité se reunirá por lo menos una vez por año académico, y de sus reuniones se dejará constancia en actas.



FUNDACIÓN MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD ORTIZ POLÍTICA DE BECAS “LA GRULLA”

6. Fondo de Apoyo Excepcional

Para apoyar el Programa de Becas “La Grulla”, teniendo en cuenta que la población favorecida con éste es en general, vulnerable y considerando que con frecuencia la permanencia y desempeño académico de los estudiantes se ve afectada por dificultades económicas, el Programa brinda la posibilidad de aprobar recursos adicionales para el becario, de manera extraordinaria, para atender algunas necesidades transitorias derivadas de calamidades domésticas o cambios drásticos en su situación de vida.

El monto de estos recursos, su destinación y el tiempo del apoyo, será determinado por el Comité de Becas. Para acceder a este apoyo, el becario deberá presentar una solicitud por escrito, donde se sustente la petición y se establezca de igual forma, la manera cómo el estudiante planea retribuir el apoyo solicitado. En casos excepcionales, la Directora Ejecutiva de la Fundación Monseñor Emilio De Brigard podrá otorgar este tipo de apoyos, sin necesidad de consultar previamente con el Comité, pero siempre deberá informar posteriormente, cuando así ocurra.

ANEXOS

- Anexo 1, Modelo de Convenio de Otorgamiento y Aceptación de la Beca
- Anexo 2, Instituciones de Educación Superior con convenio
- Anexo 3, Formulario de solicitud de beca

CONTROL DE CAMBIOS POLÍTICA DE BECAS “LA GRULLA”		
Modificación	Fecha	Documento soporte
Actualización Política	Mayo 25 de 2018	Acta 235 Consejo Directivo FMED
Ajuste monto límite apoyado	Noviembre 12 de 2019	Acta 024 Comité de Becas
Ajuste requisito ICFES y anexos	Septiembre 24 de 2020	Acta 263 Consejo Directivo FMED